



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

10 DE MARZO DE 2023

No. 1062

### Í N D I C E P O D E R E J E C U T I V O

#### Secretaría del Medio Ambiente

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la convocatoria del Programa Altépetl Bienestar 2023 componente “Sembrando Vida Ciudad de México” 3
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la convocatoria del Programa Altépetl Bienestar 2023 componente “Bienestar para el Campo” 10
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el padrón de beneficiarios del Programa Altepétl Bienestar, para el Ejercicio Fiscal 2022 17

### F I D E I C O M I S O S

#### Fideicomiso Bienestar Educativo

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la designación de apoderados generales para su defensa jurídica 18

### ORGANISMOS DESCONCENTRADOS

#### Universidad de la Salud

- ◆ Aviso por el que se da a conocer su Calendario para el Ejercicio Fiscal 2023 20

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

### ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

#### **Instituto de Vivienda**

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el padrón de personas beneficiarias del programa “Otorgamiento de ayudas de beneficio social a personas beneficiarias del Programa Vivienda en Conjunto, Ejercicio 2022” 21
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el padrón de personas beneficiarias de la acción social "Otorgamiento de ayudas de beneficio social a personas víctimas directas y/o indirectas afectadas por el incidente ocurrido el día 03 de mayo de 2021, en la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo Metro, Ejercicio 2022” 22
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el padrón de personas beneficiarias del programa “Otorgamiento de ayudas de beneficio social para pago de renta, Ejercicio 2022” 23
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el padrón de personas beneficiarias del programa “Otorgamiento de ayudas de beneficio social a personas beneficiarias del Programa Mejoramiento de Vivienda, Ejercicio 2022” 24

### ALCALDÍAS

#### **Alcaldía en Tlalpan**

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos de funcionamiento del órgano colegiado de selección del Programa Social “Prepar-At” 25

### CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Alcaldía en Xochimilco.**- Licitación Pública de carácter Nacional número L.P.N. 300001031-001-23.- Convocatoria 001.- Adquisición de otros materiales y artículos de construcción y reparación 30

### EDICTOS

- ◆ Proceso Sucesorio Intestamentario.- Expediente número 1197/2021/VI (segunda publicación) 32
- ◆ Juicio Sucesorio Intestamentario.- Expediente número 967/2019 (segunda publicación) 33
- ◆ Procedimiento Administrativo.- Expediente SCG/DGNAT/DN/DI-003/2022 (primera publicación) 34

## PODER EJECUTIVO

### SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

#### AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA ALTÉPETL BIENESTAR 2023 COMPONENTE “SEMBRANDO VIDA CIUDAD DE MÉXICO”

**La Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México**, a través de la Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural, con fundamento en los artículos 18, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7º, fracción X, inciso E), 41 y 188 fracción XLIV del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; y en cumplimiento con lo señalado en el apartado 8. Requisitos y procedimientos de acceso, numerales; 8.1 Difusión, 8.2 Requisitos de acceso, 8.2.2 Componente Sembrando Vida Ciudad de México, 8.3 Procedimientos de acceso, 8.4 Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal de las Reglas de Operación del Programa Altépetl Bienestar para el ejercicio fiscal 2023, No. 1033, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 27 de enero del 2023, convoca a hombres y mujeres mayores de edad que realicen actividades productivas y de restauración ecológica, que sean propietarios y/o poseionarios de unidades productivas en suelo de conservación, en estado productivo conforme a los ciclos agrícolas, interesados en obtener ayudas para incrementar la productividad bajo un enfoque de sustentabilidad y con una visión de desarrollo regional, mediante el otorgamiento de ayudas económicas y en especie, asistencia técnica y capacitación que aseguren a los propietarios o poseedores de las unidades de producción, ingresos superiores a la línea de bienestar en el suelo de conservación, mediante el establecimiento de sistemas productivos agroecológicos, agroforestales, cultivos tradicionales y producción apícola, a participar en el componente “Sembrando Vida Ciudad de México”, contenido en el Programa Altépetl Bienestar 2023, bajo las siguientes:

#### BASES

**Objetivo General.-** El Programa Altépetl Bienestar 2023 tiene como objetivo proteger, preservar, conservar y restaurar los ecosistemas, agroecosistemas y los servicios ambientales, así como de implementar proyectos de desarrollo comunitario, la diversidad de formas de turismo, la vigilancia y monitoreo continuo, fomentar las actividades productivas, agropecuarias, sustentables y agroecológicas, rescatar y fortalecer el patrimonio biocultural, la capacitación, el acompañamiento técnico, social y productivo y otorgar acceso equitativo e incluyente para hombres y mujeres del suelo de conservación de la Ciudad de México al programa, mediante ayudas, apoyos, estímulos y subsidios.

**Objetivo Específico del Componente Sembrando Vida Ciudad de México.-** Orientado a incrementar la productividad bajo un enfoque de sustentabilidad y con una visión de desarrollo regional, mediante el otorgamiento de ayudas económicas y en especie, asistencia técnica y capacitación que aseguren a los propietarios o poseedores de las unidades de producción, ingresos superiores a la línea de bienestar en el suelo de conservación, mediante el establecimiento de sistemas productivos agroecológicos, agroforestales, cultivos tradicionales y producción apícola.

#### Beneficiarios.

a) Podrán ser beneficiarios del Programa Altépetl Bienestar 2023 en su componente Sembrando Vida Ciudad de México, hombres y mujeres mayores de edad que realicen actividades productivas y de restauración ecológica, que sean propietarios y/o poseionarios de unidades productivas en suelo de conservación, en estado productivo conforme a los ciclos agrícolas.

b) Las ayudas serán individuales e intransferibles, ya sea monetarias y en especie, en las líneas de ayuda I. y II., según sea el caso. El número de ministraciones se establecerá en el dictamen.

c) Especificaciones de las unidades de producción:

Cada unidad de producción será registrada en el componente por un solo beneficiario, dependiendo del sistema productivo que se trate.

Para la línea de ayuda I.

1. Los beneficiarios que forman parte del Programa se comprometerán al no derribo de árboles sin la autorización de la autoridad correspondiente, así como el nulo uso del fuego en sus parcelas.

2. La unidad de producción puede estar ubicada dentro de un Núcleo Agrario o pequeña propiedad. El solicitante debe acreditar la propiedad o posesión de la tierra y ésta deberá encontrarse libre de conflicto. No puede ser beneficiaria la persona arrendadora de la totalidad o de una porción de su propiedad agrícola afectada por el contrato entre partes.

d) Las personas interesadas que cumplan con alguno de los supuestos anteriores y con los requisitos establecidos en el siguiente apartado, deberán presentarse en la ventanilla correspondiente para realizar su solicitud y entregar su documentación personalmente.

e) Una vez que se tenga el registro de su solicitud, se realizará un proceso de validación, mediante una visita a la unidad de producción (UP) por personal de los CIIC o de la DCPS, misma que deberá ser atendida por la persona solicitante, que consistirá en:

1) La geolocalización de la(s) UP, en la cual el solicitante definirá los límites de la superficie donde establecerá el sistema productivo que se trate.

2) La verificación de la superficie será realizada por los CIIC o la DCPS para que cumplan con lo establecido en los sistemas productivos de ayuda en este componente y que cuente con las características establecidas en las especificaciones del inciso c, en el apartado: Beneficiarios del componente Sembrando Vida Ciudad de México, de las Reglas de Operación.

3) En caso de ser necesario, el CIIC o la DCPS requerirá al solicitante y/o a la instancia correspondiente la opinión de uso de suelo, con la finalidad de analizar la viabilidad de la solicitud.

f) Las ayudas que deriven del Programa Altépetl Bienestar 2023 para el componente Sembrando Vida Ciudad de México, serán canceladas cuando:

1. Los beneficiarios no cumplan con lo establecido en el Programa de Trabajo de la CAC.

2. Se desista de manera voluntaria.

3. La unidad de producción se encuentre ociosa, abandonada o no muestre indicios de actividad productiva alguna.

4. Se tenga evidencia documental de que la parcela agrícola es objeto de un conflicto entre partes, que se tenga evidencia de derribo de árboles de manera ilegal, que se haya utilizado fuego en la unidad de producción o se tenga denuncia formal de la comisión de ilícitos ambientales.

5. La ayuda se aplique en un lugar distinto al registrado en la solicitud.

6. Por fallecimiento del beneficiario.

7. Se detecte que la unidad de producción o parte de la unidad de producción ha sido registrada por más de un solicitante dentro del Programa.

8. Cuando se detecte que la unidad de producción ha sido dividida con el fin de obtener mayores beneficios del Programa.

Todos los beneficiarios en las distintas líneas de ayuda del componente deberán participar en los procesos de inducción y capacitación que sean convocados y facilitados por la Dirección de Capacitación para la Producción Sustentable y la Dirección de Producción Sustentable.

**Áreas de atención.-** a) El Programa Altépetl Bienestar 2023 para el componente Sembrando Vida Ciudad de México, se aplicará en el suelo de conservación de la Ciudad de México, que comprende las Alcaldías de Cuajimalpa de Morelos, Álvaro Obregón, La Magdalena Contreras, Tlalpan, Xochimilco, Milpa Alta y Tláhuac.

b) Los solicitantes podrán implementar sistemas agroforestales, silvopastoriles o agrosilvopastoriles; de producción agrícola extensiva; de los humedales en tablas y chinampas; así como de horticultura, floricultura en pequeñas superficies; la apicultura, y la restauración ecológica, donde se dará prioridad a las que contemplen prácticas agroecológicas, la fitosanidad y zoonosidad.

c) Los que resulten beneficiarios deberán cumplir con las actividades establecidas en el Programa de Trabajo de la CAC.

d) La incorporación al Programa Altépetl Bienestar 2023 para el componente Sembrando Vida Ciudad de México no será limitativa para que las personas con actividades productivas dentro del suelo de conservación o zonas históricamente agrícolas puedan beneficiarse con recursos adicionales provenientes de otros programas promovidos por los gobiernos federal o local, siempre y cuando no sean para los mismos conceptos de ayuda.

e) La atención de las solicitudes que se reciban, se sujetará a la suficiencia de recursos y serán atendidas por orden de prelación.

### **Líneas de Ayuda:**

#### **I. Sembrando Vida Agroforestal y en Sistemas Productivos Locales.**

Esta línea de ayuda está dirigida a las áreas de conectividad ecológica, a través del establecimiento de sistemas agroforestales (que combinan cultivos tradicionales, árboles frutales y especies forestales y MIAF), para lo cual se deberá contar con una superficie de la unidad de producción mayor a 2 ha, otorgándose una ayuda económica mensual individual de hasta \$7,000.00 por cada 2 ha, a quienes cumplan los requisitos de acceso, acrediten la propiedad o posesión legal y pacífica de la tierra, se encuentre libre de litigio, y que ésta sea productiva.

Los beneficiarios de los sistemas productivos locales (chinampas, tablas, nopal, granos nativos de alto valor biocultural, hortalizas y apicultura), así como sistemas de agroforestería, agrosilvopastoriles y silvopastoriles, preferentemente con prácticas agroecológicas, deberán contar con una unidad de producción activa cuya superficie será determinada por la comisión dictaminadora, de acuerdo a los sistemas productivos, y recibirán una ayuda económica mensual individual, por un monto de hasta \$5,000.00, cuyas ministraciones se establecerán en el dictamen correspondiente, para quienes cumplan los requisitos de acceso, acrediten la propiedad o posesión pacífica de la tierra, se encuentre productiva y libre de litigio. El total de la ayuda estará en función del sistema productivo principal, de la incorporación de barreras vivas y en contorno, limpieza de canales y la implementación de prácticas de conservación de suelo y agua.

Para el caso de los sistemas apícolas deberán de tener al menos 10 colmenas activas y considerar adicionalmente el establecimiento de especies polinizadoras, además de realizar actividades de conservación del entorno de las unidades productivas.

#### **II. Instalación de Biofábricas y/o Producción de Bioinsumos.**

Adicionalmente, los productores beneficiados por el programa que formen parte de una CAC y/o que se encuentren en una figura asociativa, podrán acceder a un apoyo económico de hasta el 60% del costo total para la adquisición de materiales, insumos, equipos y herramientas, para la instalación y operación de la biofábrica en donde se elaborarán sustratos, biopreparados, biofertilizantes, controles biológicos y otros insumos agroecológicos. Dicha ayuda estará determinada por la comisión dictaminadora y su validación en el CTAR.

Además, las CAC tendrán acompañamiento de promotores agropecuarios, técnicos productivos y técnicos sociales que serán supervisados por facilitadores del cambio y facilitador regional, con la finalidad de favorecer el manejo agroecológico de la UP y su entorno, así como el incremento de la producción, la transformación, el valor agregado y la comercialización.

**Requisitos Documentales.-** Los solicitantes interesados en participar en el Programa Altépetl Bienestar 2023 para el componente Sembrando Vida Ciudad de México por primera vez, deberán proporcionar en la Ventanilla, la siguiente documentación:

#### **Requisitos generales:**

<b>Requisitos</b>	<b>Documentos</b>
1) Ingresar solicitud de ayuda en el Programa Altépetl Bienestar 2023.	Formato de Solicitud debidamente requisitado.
2) Acreditar identidad personal.	Ser mayor de edad y presentar identificación oficial vigente: Credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral o Instituto Nacional Electoral con domicilio en la Ciudad de México, Pasaporte, Cédula Profesional (con fotografía) o cartilla militar.

3) Ser ciudadano(a) residente en alguna de las siete Alcaldías que conforman el suelo de conservación de la Ciudad de México (Xochimilco, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Álvaro Obregón, La Magdalena Contreras, Cuajimalpa de Morelos).	Comprobante de domicilio en alguna de las siete Alcaldías con suelo de conservación (agua, predial, luz, telefonía servicios de televisión restringida, internet, constancia de residencia emitida por la alcaldía), con una vigencia no mayor a tres meses a la presentación de la solicitud.
4) Clave Única de Registro de Población.	CURP en formato oficial legible.
5) Documento expedido por una institución bancaria de una cuenta activa personal (este documento deberá tener CLABE interbancaria legible y firmado por el solicitante), donde serán realizadas las transferencias bancarias o SPEI, derivadas de las ayudas del presente programa.	Estado de cuenta, contrato o documento bancario de una cuenta activa o documento generado por las plataformas de banca múltiple (este documento podrá presentarse una vez que la solicitud haya sido aprobada).
6) En caso de haber recibido ayuda del Programa Altépetl Bienestar en ejercicios anteriores, en cualquiera de sus componentes, deberá haber comprobado los recursos del ejercicio correspondiente.	Finiquito.

### Requisitos específicos:

Para la línea de ayuda I.

Requisitos	Documentos
1) Aceptar cumplir con todas las disposiciones legales aplicables y específicamente con las contenidas en las Reglas de Operación.	Presentar Carta Compromiso en la que se acepta cumplir con todas las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación.
2) Para el caso de sistemas productivos agroforestales, deberán contar con una superficie mayor a 2 hectáreas. Para el caso de sistemas productivos locales, la superficie mínima será determinada por la comisión dictaminadora considerando sistemas y zonas productivas.	Presentar copia y original para cotejo del documento que acredite la propiedad o posesión de la tierra (excepto para iniciativas de apicultura): mediante certificado parcelario, certificado de derechos agrarios, escritura pública, sentencia o resolución del Tribunal Agrario.

Para la línea de ayuda II.

Requisitos	Documentos
1) Ser integrantes de las CAC y realizar actividades agrícolas y de restauración ecológica, con el objetivo de realizar y fortalecer las prácticas agroecológicas, para lo cual será necesario la integración de CAC en una figura asociativa.	Presentar copia y original para cotejo del documento que acredite la constitución de la figura asociativa.

Además, para aquellas unidades de producción que se encuentren ubicadas en áreas donde la actividad productiva no sea permitida conforme a la zonificación ambiental (PGOEDF) y que no cuenten con la opinión de uso de suelo positiva, serán turnadas al área correspondiente para que realicen la verificación de las unidades y determinen la procedencia o no de la actividad; y para el caso de unidades de producción ubicadas en zonas forestales, éstas serán turnadas a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA).

No se recibirá documentación incompleta y el folio del programa se otorgará posterior a la revisión de la documentación. Sólo para el caso de nuevas solicitudes o que hayan actualizado la documentación de su unidad de producción, se llevará a cabo la verificación de campo, de ser el caso el CIIC o la DCPS requerirá al solicitante la opinión de uso de suelo, con la finalidad de analizar la viabilidad de la solicitud.

En ningún caso las personas servidoras públicas podrán acceder a los componentes del Programa Altépetl Bienestar o proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación.

La dispersión de las ayudas a los beneficiarios, se hará efectiva a partir de la validación de su solicitud por el CTAR.

**Asignación de recursos:** El monto asignado para el Programa Altépetl Bienestar 2023 para el componente Sembrando Vida Ciudad de México será de \$165,000,000 (Ciento sesenta y cinco millones de pesos 00/100 M.N.) y las ayudas se otorgarán hasta donde el presupuesto especificado para el ejercicio fiscal 2023 lo permita.

Además de mantener activa su unidad de producción, el beneficiario se compromete a participar en las actividades establecidas en el programa de trabajo de las CAC como las jornadas comunitarias de saneamiento de su entorno, áreas comunes y su parcela, así como en la reducción del uso de agroquímicos en fumigación y fertilización, y preferentemente incorporará prácticas agroecológicas.

La dispersión de las ayudas a los beneficiarios se hará efectiva a partir de la validación de su solicitud por el CTAR, atendiendo a lo siguiente:

- I. Para la Líneas de Ayuda I; los beneficiarios podrán acceder a una ayuda adicional de hasta \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.) la cual deberá ser utilizada para la certificación y obtención del distintivo del Sello Verde.
- II. Las ayudas económicas mensuales del componente Sembrando Vida Ciudad de México, podrán ministrarse a partir de su validación en el CTAR.
- III. La comprobación de las ministraciones mensuales será a través de los documentos de transferencias y órdenes de pago que emite la institución bancaria encargada de la administración de los recursos financieros del Programa Altépetl Bienestar 2023.
- IV. Las ayudas económicas adicionales recibidas en la línea de ayuda I., se comprobarán con un informe final del Programa de Trabajo, así como con los documentos probatorios que correspondan.
- V. Las ayudas económicas para la línea de ayuda II. se comprobarán con los documentos probatorios correspondientes, que serán definidos por la comisión dictaminadora.
- VI. La Dirección de Preservación Protección y Restauración de los Recursos Naturales, llevará el control y seguimiento de las UP restauradas con especies arbóreas y arbustivas, así como todas las actividades de restauración ecológica.

#### **Causales de baja o suspensión temporal:**

Se consideran los siguientes aspectos como causales de baja:

- Si el otorgamiento de la ayuda se ve afectada por conflictos internos entre los núcleos agrarios, se procederá a la cancelación o baja de la ayuda.
- Que amenace, agreda física o verbalmente a personal de la DGCORENADR, o a cualquier persona beneficiaria del programa.
- En caso de que se detecte daños ambientales dentro del suelo de conservación, fraccionamiento de parcelas, establecimiento del cultivo de papa y afectaciones en zonas de reforestación con pastoreo y actividades no permitidas en el PGOEDF, serán canceladas las ministraciones pendientes de entregar, así como la cancelación del incentivo anual, en el caso de que aplique.
- Que se compruebe que alguno de los documentos presentados para el registro de la solicitud de ayuda, sea falso.
- Que se acredite la duplicidad de ayudas autorizadas u otorgadas a un mismo beneficiario o una misma unidad productiva por la DGCORENADR en el ejercicio fiscal que corresponda a excepción de los conceptos de ayuda que estipulen las Reglas de Operación.
- Que la ayuda se aplique en un lugar distinto al señalado en la solicitud.
- El incumplimiento de los términos que establezca el convenio de concertación causarán suspensión temporal o la baja del Programa, mediante acuerdo del CTAR.
- Negarse u obstaculizar la verificación, supervisión y/o seguimiento.
- Para los casos en que se suscriban Convenios de Concertación de Acciones, se obliga a los suscribientes al pleno cumplimiento de las actividades establecidas en el dicho instrumento. En caso de incumplimiento causarán suspensión temporal o la baja del Programa, mediante acuerdo del CTAR.
- En caso de denuncias formalmente presentadas en contra de cualquier beneficiario de Programa Altépetl Bienestar, se podrá suspender los conceptos de la ayuda, hasta en tanto sea resuelto por la instancia competente.
- Incumplir con las actividades establecidas en el Programa de Trabajo.

- Cuando se detecte que la unidad de producción ha sido dividida o fraccionada con el fin de obtener mayores beneficios del Programa.
- Que se detecte que la unidad de producción se encuentre ociosa, abandonada o no muestre indicios de actividad productiva alguna.
- Que fallezca el beneficiario.

Adicionalmente, quedarán excluidos los beneficiarios, así como las unidades de producción, que, como resultado de la verificación correspondiente, se detecte que no realizan las actividades productivas para la cual se les otorgó la ayuda.

#### **Fechas de apertura y cierre de ventanillas:**

I. Las ventanillas se encontrarán abiertas para la recepción de solicitudes, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, durante el periodo comprendido del 15 al 17 de marzo de 2023, o hasta donde el presupuesto lo permita.

II. Los interesados deberán acudir a ingresar su solicitud y entregar su documentación personalmente, en la ventanilla de atención y recepción de documentación correspondiente, indicada en el numeral 8.1.2.

#### **Ubicación de Ventanillas y teléfonos de atención:**

- **Centro de Innovación e Integración Comunitaria N° 1**, ubicado en Avenida Ojo de Agua número 268 esq. Oyamel, Colonia Huaytla, Alcaldía en La Magdalena Contreras, Código Postal 10360. Teléfonos 55-89-75-57-65 y 55-89-75-57-54, así como en Carretera Picacho Ajusco, kilómetro 5.5, s/n, Colonia ampliación Miguel Hidalgo, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14250. Teléfono 55-54-46-07-90. Para las Alcaldías en Álvaro Obregón, Cuajimalpa de Morelos, Gustavo A. Madero y La Magdalena Contreras.

- **Centro de Innovación e Integración Comunitaria N° 2**, ubicado en Carretera Federal México-Cuernavaca Km. 36.5, Pueblo de San Miguel Topilejo, Paraje el Crucero, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14500. Teléfonos 55-58-49-90-61, 55-58-49-92-75. Para la Alcaldía en Tlalpan.

- **Centro de Innovación e Integración Comunitaria N° 3**, ubicado en Avenida Año de Juárez número 9700, Col. Quirino Mendoza, Pueblo de San Luis Tlaxialtemalco, Alcaldía de Xochimilco, Código Postal 16610. Teléfonos 55-58-43-26-44, extensiones 151, 152 y 153. Para las Alcaldías de Milpa Alta e Iztapalapa.

- **Centro de Innovación e Integración Comunitaria N° 4**, ubicado en Avenida Año de Juárez número 9700, Col. Quirino Mendoza, Pueblo de San Luis Tlaxialtemalco, Alcaldía de Xochimilco, Código Postal 16610. Teléfonos 55-58-43-34-11 extensiones 157, 158 y 184. Será responsable de la atención de los solicitantes de la Alcaldía de Xochimilco.

- **Dirección de Capacitación para la Producción Sustentable**, ubicado en Avenida Año de Juárez número 9700, Col. Quirino Mendoza, Pueblo de San Luis Tlaxialtemalco, Alcaldía en Xochimilco, Código Postal 16610. Teléfonos 55-58-43-34-11 extensión 223. Será responsable de la atención de los solicitantes de la Alcaldía de Tláhuac.

**Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana:** Los solicitantes y los beneficiarios pueden en todo momento interponer una queja o presentar una inconformidad, en persona o por escrito, en las ventanillas de los Centros de Innovación e Integración Comunitaria o a la Dirección de Capacitación para la Producción Sustentable y las instalaciones de la DGCORENADR, o al teléfono 55-58-43-34-11 extensiones 100 y 101, cuando consideren que se afectan sus derechos de participación por parte de los servidores públicos, en el marco del Programa descrito en las Reglas de Operación o bien acudir al Órgano Interno de Control en la Secretaría del Medio Ambiente, con domicilio en Río de la Plata 48, piso 4, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México.

La presente Convocatoria fue aprobada mediante el acuerdo número CTAR/1ª.S.E./21-02-2023/002, en la Primera Sesión Extraordinaria del Comité Técnico de Asignación de Recursos (CTAR), que tuvo verificativo el 21 de febrero de 2023.



**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** La presente convocatoria entrara en vigor al día siguiente de su publicación.

Dado en la Ciudad de México, el 06 de marzo de 2023.

(Firma)

**Ing. Columba Jazmín López Gutiérrez**  
**Directora General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural y Presidenta del**  
**Comité Técnico de Asignación de Recursos del Programa Altépetl Bienestar**

---

## SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

### AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA ALTÉPETL BIENESTAR 2023 COMPONENTE “BIENESTAR PARA EL CAMPO”

La Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México, a través de la Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural, con fundamento en los artículos 18, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7°, fracción X, inciso E), 41 y 188 fracción XLIV del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; en cumplimiento con lo señalado en el apartado 8. Requisitos y procedimientos de acceso, numerales; 8.1 Difusión, 8.2 Requisitos de acceso, 8.2.3 Componente Bienestar para el Campo 8.3 Procedimientos de acceso, 8.4 Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal de las Reglas de Operación del Programa Altépetl Bienestar para el ejercicio fiscal 2023, No. 1033, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 27 de enero del 2023, convoca a hombres y mujeres mayores de edad, que sean dueños, poseedores y/o usufructuarios de la tierra, realicen y/o fomenten las actividades agrícolas y pecuarias en el suelo de conservación, interesados en obtener ayudas para fomentar los sistemas productivos de agricultura extensiva y de pequeña superficie, la producción agroecológica (sello verde), la preservación de maíces nativos, la sanidad (fitosanitaria y/o zoonosanitaria), la producción familiar, la incorporación de ecotecnologías en la producción primaria, la transformación que añada valor a los productos, así como la comercialización de los productos del campo y cadenas cortas, el desarrollo de mercados estratégicos (nacionales e internacionales), el manejo y aprovechamiento de vida silvestre, desarrollar iniciativas en las distintas modalidades del turismo rural y promover el bienestar de los beneficiarios y sus comunidades, así como la promoción y desarrollo de Comunidades de Aprendizaje Campesino (CAC), a participar en el componente “Bienestar para el Campo”, contenido en el Programa Altépetl Bienestar 2023, bajo las siguientes:

#### BASES

**Objetivo General.-** El Programa Altépetl Bienestar 2023 tiene como objetivo proteger, preservar, conservar y restaurar los ecosistemas, agroecosistemas y los servicios ambientales, así como de implementar proyectos de desarrollo comunitario, la diversidad de formas de turismo, la vigilancia y monitoreo continuo, fomentar las actividades productivas, agropecuarias, sustentables y agroecológicas, rescatar y fortalecer el patrimonio biocultural, la capacitación, el acompañamiento técnico, social y productivo y otorgar acceso equitativo e incluyente para hombres y mujeres del suelo de conservación de la Ciudad de México al programa, mediante ayudas, apoyos, estímulos y subsidios.

**Objetivo Específico del Componente Bienestar para el Campo.-** Orientado al fomento de la producción agroecológica, la ganadería sustentable, el manejo y aprovechamiento de la vida silvestre, la transformación y acopio de la producción primaria, la comercialización de productos; la promoción y el fortalecimiento de la organización rural comunitaria; así como el impulso a la cooperación para lograr la generación de bienes y diversificación de ingresos de las actividades agropecuarias, fomentando el desarrollo y la diversidad de formas de turismo en el suelo de conservación de la Ciudad de México.

#### Beneficiarios.

Podrán participar hombres y mujeres mayores de edad, que realicen y/o fomenten las actividades agrícolas y pecuarias en el suelo de conservación, de las Alcaldías de Xochimilco, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, La Magdalena Contreras, Álvaro Obregón, Cuajimalpa de Morelos, y que cumplan con los requisitos de acceso al Programa Altépetl Bienestar para el componente Bienestar para el Campo. Cada unidad de producción será registrada en el componente por un solo solicitante.

Los interesados deben, hacer correcto uso de los recursos conforme a los conceptos que les sean aprobados. En caso de ser necesaria la inclusión, modificación o ampliación de conceptos para llevar a cabo las actividades propias de la producción primaria de que se trate, tendrán que informar por escrito al CIIC correspondiente o a la DCPS, sin que ello signifique una modificación del monto aprobado.

Las ayudas serán individuales e intransferibles, ya sea monetarias y/o en especie, según sea el caso. La comprobación de la ayuda será a través de los documentos de transferencias y órdenes de pago que emite la institución bancaria encargada de la administración de los recursos financieros del Programa Altépetl Bienestar 2023.

El beneficiario se compromete a atender personalmente la verificación de su unidad productiva, así como evidenciar documentalmente la aplicación de la ayuda (de ser el caso); una vez entregada la ayuda, se procederá a hacer la verificación correspondiente, de acuerdo con los conceptos, labores y/o prácticas definidas en el dictamen de la solicitud y la aprobación en el CTAR. El uso incorrecto de la ayuda por parte del beneficiario implica que no podrá ser considerado en ninguno de los programas que implemente la SEDEMA en los ejercicios subsecuentes, además de las acciones legales pertinentes.

Todos los beneficiarios en las distintas líneas de ayuda del componente deberán participar en los procesos de inducción y capacitación que sean convocados y facilitados por la Dirección de Capacitación para la Producción Sustentable y la Dirección de Producción Sustentable.

#### **Área de atención.**

a) Atenderá a las productoras y productores del suelo de conservación de la Ciudad de México en las Alcaldías de Xochimilco, Tlalpan, Tláhuac, Milpa Alta, La Magdalena Contreras, Cuajimalpa de Morelos, Álvaro Obregón y atenderá a los solicitantes que realicen actividades productivas y de manejo conforme a las siguientes líneas de ayuda:

- I. Actividades agrícolas y pecuarias.
- II. Fortalecimiento de las actividades rurales estratégicas, de desarrollo comunitario y turismo rural.
- III. Transformación y comercialización de la producción primaria con potencial económico.
- IV. Maquinaria, implementos agrícolas y transporte de carga.
- V. Ferias, exposiciones e intercambio de experiencias.

b) Las ayudas económicas se otorgarán de acuerdo a lo que se establece en cada línea de ayuda de este componente.

c) Se considerarán prioritarias la producción agroecológica, los procesos de certificación mediante sello verde, la producción pecuaria sustentable, la sanidad e inocuidad pecuaria y agrícola.

d) La incorporación al Programa Altépetl Bienestar 2023 para el componente Bienestar para el Campo no será limitativa para que los solicitantes puedan beneficiarse con recursos adicionales provenientes de otros programas e instrumentos de ayuda promovidos por los gobiernos local o federal, siempre y cuando no sean para los mismos conceptos de ayuda.

e) La atención de las solicitudes que se reciban para el componente Bienestar para el Campo, se sujetará a la suficiencia de recursos y serán atendidas por orden de prelación.

#### **Líneas de Ayuda.**

##### **I. Actividades agrícolas y pecuarias.**

Los solicitantes en este componente deberán ser productores dueños, poseedores y/o usufructuarios de la tierra, y podrán acceder a esta Línea de Ayuda aquellos que cumplan los requisitos de acceso y estén interesados en obtener ayudas económicas para fomentar la producción agropecuaria sustentable, la incorporación de prácticas agroecológicas (sello verde), la innovación tecnológica e incorporación de ecotecnologías en la producción primaria, la sanidad e inocuidad (fitosanitaria y/o zoonosanitaria) en los poblados rurales del suelo de conservación. Las ayudas estarán determinadas en función de la actividad productiva, la superficie de la unidad de producción, los costos de producción del cultivo principal, entre otros.

Adicionalmente, los beneficiarios de la Línea de Ayuda I. podrán acceder a una ayuda adicional de hasta \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.) la cual deberá ser utilizada para la certificación y obtención del distintivo del Sello Verde.

Los beneficiarios deberán formar parte de una Comunidad de Aprendizaje Campesino (CAC) mediante la cual recibirán acompañamiento técnico por parte de Facilitadores del Cambio, Técnicos Sociales, Técnicos Productivos y Promotores Agropecuarios, con la finalidad de favorecer en el incremento de la productividad en su unidad de producción y la transición agroecológica.

##### **II. Fortalecimiento de las actividades rurales estratégicas, de desarrollo comunitario y turismo rural.**

Las iniciativas de esta línea de ayuda deberán contemplar acciones como la producción agropecuaria sustentable y agroecológica; la aplicación de ecotecnologías; la preservación de las semillas nativas y cultivos de valor biocultural; la rehabilitación de infraestructura agropecuaria ya instalada; el desarrollo de tecnologías para su implementación en campo sobre interpretación y análisis de suelos, manejo de plagas y enfermedades; el acopio y distribución de productos; la infraestructura hidroagrícola y red canalera, cadenas de valor; sanidad y bienestar animal; repoblamiento y mejoramiento genético en especies pecuarias; manejo de vida silvestre; agroturismo y turismo de naturaleza; conservación del patrimonio tangible e intangible; y coadyuvar con los ejes estratégicos del Programa de Gobierno de la Ciudad de México 2019-2024. Las propuestas serán evaluadas por la comisión dictaminadora, para someterlas a la validación del CTAR.

### III. Transformación y comercialización de la producción primaria con potencial económico.

Podrán ser susceptibles de ayuda económica y/o en especie los productores que; acrediten tener una producción agrícola o pecuaria constante, preferentemente agroecológica, así como las condiciones para la transformación, dispuestos a homologar las formas de producción para mejorar la calidad, para lo cual se apoyara en el cumplimiento de normas sanitarias y productivas, el envasado y etiquetado, el impulso y desarrollo de estrategias y medios para la comercialización: el diseño de imagen y empaque, el registro de marca, la certificación de inocuidad, el análisis bromatológico, estrategias de marketing, desarrollo de cadenas cortas de comercialización, entre otros.

Estas ayudas se otorgarán para productores y productoras del suelo de conservación de la Ciudad de México, preferentemente organizados en figuras asociativas o empresas rurales, como las Sociedades Cooperativas. Las propuestas serán evaluadas por la comisión dictaminadora, para someterlas a la aprobación del CTAR.

### IV. Maquinaria, implementos agrícolas y transporte de carga.

Adicionalmente, los productores beneficiados por el programa que formen parte de una CAC, podrán ser apoyados para la adquisición de maquinaria, implementos agrícolas y transporte de carga con un apoyo económico de hasta el 50% del costo total y el 50% restante lo aportará el solicitante, para fortalecer las actividades agrícolas y de comercialización, el solicitante deberá demostrar a través de un documento la viabilidad técnica del requerimiento respectivo, para lo cual se podrá apoyar con el personal técnico del programa. Esta ayuda será evaluada por la comisión dictaminadora con base en la viabilidad técnica, ambiental y económica y su validación en el CTAR.

### V. Ferias, exposiciones e intercambio de experiencias.

Con esta línea de ayuda se impulsará la participación de productores y productoras preferentemente organizados, para participar en ferias y exposiciones, a fin de promocionar y posicionar aquellos productos que reúnan las condicionantes para incursionar en el mercado local, nacional o internacional. Estas ayudas serán evaluadas por la comisión dictaminadora, para someterlas a la aprobación del CTAR.

**Requisitos Documentales.-** El acceso al Programa Altépetl Bienestar 2023 en el componente Bienestar para el Campo, para las Líneas de Ayuda: I. Actividades agrícolas y pecuarias; II. Fortalecimiento de las actividades rurales estratégicas, de desarrollo comunitario y turismo rural, III. Transformación y comercialización de la producción primaria con potencial económico, IV. Maquinaria, implementos agrícolas y transporte de carga y V. Ferias, exposiciones e intercambio de experiencias, deberá cumplir con lo siguiente:

#### Requisitos generales:

Requisitos	Documentos
1) Ingresar en la página electrónica de la SEDEMA en la cual se publicará la convocatoria.	Formato de Solicitud debidamente requisitado.
2) Acreditar identidad personal.	Ser mayor de edad y presentar identificación oficial vigente: Credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral o Instituto Nacional Electoral con domicilio en la Ciudad de México, Pasaporte, Cédula Profesional (con fotografía) o cartilla militar.

3) Ser ciudadano(a) residente de alguna de las siete Alcaldías que conforman el suelo de conservación de la Ciudad de México (Xochimilco, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Álvaro Obregón, La Magdalena Contreras, Cuajimalpa de Morelos.	Comprobante de domicilio en alguna de las siete alcaldías con suelo de conservación (agua, predial, luz, telefonía servicios de televisión restringida, internet o constancia de residencia emitida por la alcaldía), con una vigencia no mayor a tres meses a la presentación de la solicitud.
4) Clave Única de Registro de Población.	CURP en formato oficial legible.
5) Documento expedido por una institución bancaria de una cuenta activa personal (este documento deberá tener CLABE interbancaria legible y firmado por el solicitante), donde serán realizadas las transferencias bancarias o SPEI, derivadas de las ayudas del presente programa.	Estado de cuenta, contrato o documento bancario de una cuenta activa o documento generado por las plataformas de banca múltiple (este documento podrá presentarse una vez que la solicitud haya sido aprobada).
6) Superficie a beneficiar.	Presentar copia y original para cotejo de el o los documentos con que acrediten la propiedad, usufructo o posesión pacífica de la tierra, así como la copia del sustento que acredite la legal procedencia del predio a beneficiar (excepto para iniciativas de apicultura, así como para las líneas de ayuda II, III, IV y V).
7) En caso de haber recibido ayuda del Programa Altépetl Bienestar en el ejercicio 2022 en cualquiera de sus componentes, deberá haber comprobado los recursos del ejercicio correspondiente.	Finiquito.

Además, para aquellas unidades de producción que se encuentren ubicadas en áreas donde la actividad productiva no sea permitida conforme a la zonificación ambiental (PGOEDF) y que no cuenten con la opinión de uso de suelo positiva, serán turnadas al área correspondiente para que realicen la verificación de las unidades y determinen la procedencia o no de la actividad; y para el caso de unidades de producción ubicadas en zonas forestales, éstas serán turnadas a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA).

Adicionalmente para la producción pecuaria, se deberán cubrir lo siguiente:

- Para nuevos solicitantes presentar la copia y original para cotejo del Registro de Unidad de Producción Pecuaria (UPP) y/o Registro ante el SINIIGA. Así como demostrar que la unidad productiva tiene al menos 3 años en funcionamiento.
- Para beneficiarios del Programa Altépetl Bienestar en el ejercicio 2022, deberán estar en el padrón del ejercicio correspondiente, registrados en alguna línea de ayuda para la producción pecuaria, según corresponda.

#### Requisitos específicos:

Para la línea de ayuda III y V.

Requisitos	Documentos
1) Estar constituidos preferentemente en figuras asociativas o empresas rurales.	Presentar copia y original para cotejo del documento que acredite la constitución de la figura asociativa o de la empresa rural.

Para la línea de ayuda IV.

Requisitos	Documentos
1) Viabilidad técnica para maquinaria, implementos agrícolas y transporte de carga.	Documento que demuestre la viabilidad técnica, económica y ambiental del requerimiento.

No se recibirá documentación incompleta y el folio del programa se otorgará posterior a la revisión de la documentación. Sólo para el caso de nuevas solicitudes o que hayan actualizado la documentación de su unidad de producción, se llevará a cabo la verificación de campo, de ser el caso el CIIC o la DCPS requerirá al solicitante la opinión de uso de suelo, con la finalidad de analizar la viabilidad de la solicitud.

En ningún caso las personas servidoras públicas podrán acceder a los componentes del Programa Altépetl Bienestar o proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación.

La dispersión de las ayudas a los beneficiarios, se hará efectiva a partir de la validación de su solicitud por el CTAR.

**Asignación de recursos:** El monto asignado para el Programa Altépetl Bienestar 2023, para el componente Bienestar para el Campo será de \$283,000,000.00 (Doscientos ochenta y tres millones de pesos 00/100 M.N.) y las ayudas establecidas se otorgarán hasta donde el presupuesto especificado para el ejercicio fiscal 2023 lo permita. De acuerdo con las solicitudes e iniciativas presentadas por los solicitantes y a la factibilidad de éstas.

a) La operación y la revisión de la documentación comprobatoria y, en su caso, la expedición del finiquito del componente Bienestar para el Campo como parte del Programa Altépetl Bienestar, estará a cargo de los CIIC y de la DCPS, la aprobación de las ayudas estará a cargo del CTAR.

b) Para las Líneas de Ayuda I y V, los beneficiarios recibirán la ayuda económica en una ministración. Cuando se trate de las líneas de ayuda II y III, las ministraciones serán establecidas en el Convenio de Concertación de Acciones correspondiente.

c) Para la Línea de Ayuda IV, La ayuda económica se otorgará en una ministración una vez que el beneficiario acredite su aportación del 50% del costo total. El monto de la ayuda será establecido en el Convenio de Concertación de Acciones correspondiente.

Además de mantener activa su unidad de producción, el beneficiario se compromete a participar en las actividades establecidas en el programa de trabajo de las CAC como las jornadas comunitarias de saneamiento de su entorno, áreas comunes y su parcela, así como en la reducción del uso de agroquímicos en fumigación y fertilización, y preferentemente incorporará prácticas agroecológicas.

#### **Causales de baja o suspensión temporal:**

Se consideran los siguientes aspectos como causales de baja:

- Si el otorgamiento de la ayuda se ve afectada por conflictos internos entre los núcleos agrarios, se procederá a la cancelación o baja de la ayuda.
- Que amenace, agrede física o verbalmente a personal de la DGCORENADR, o a cualquier persona beneficiaria del programa.
- En caso de que se detecte daños ambientales dentro del suelo de conservación, fraccionamiento de parcelas, establecimiento del cultivo de papa y afectaciones en zonas de reforestación con pastoreo y actividades no permitidas en el PGOEDF, serán canceladas las ministraciones pendientes de entregar, así como la cancelación del incentivo anual, en el caso de que aplique.
- Que se compruebe que alguno de los documentos presentados para el registro de la solicitud de ayuda, sea falso.
- Que se acredite la duplicidad de ayudas autorizadas u otorgadas a un mismo beneficiario o una misma unidad productiva por la DGCORENADR en el ejercicio fiscal que corresponda a excepción de los conceptos de ayuda que estipulen las Reglas de Operación.
- Que la ayuda se aplique en un lugar distinto al señalado en la solicitud.
- Negarse u obstaculizar la verificación, supervisión y/o seguimiento.
- Para los casos en que se suscriban Convenios de Concertación de Acciones, se obliga a los suscribientes al pleno cumplimiento de las actividades establecidas en el dicho instrumento. En caso de incumplimiento causarán suspensión temporal o la baja del Programa, mediante acuerdo del CTAR.
- En caso de denuncias formalmente presentadas en contra de cualquier beneficiario de Programa Altépetl Bienestar, se podrá suspender los conceptos de la ayuda, hasta en tanto sea resuelto por la instancia competente.
- Incumplir con las actividades establecidas en el Programa de Trabajo.

- Cuando se detecte que la unidad de producción ha sido dividida o fraccionada con el fin de obtener mayores beneficios del Programa.
- Que se detecte que la unidad de producción se encuentre ociosa, abandonada o no muestre indicios de actividad productiva alguna.
- Que fallezca el beneficiario.

Adicionalmente, quedarán excluidos los beneficiarios, así como las unidades de producción, que como resultado de la verificación correspondiente, se detecte que no realizan las actividades productivas para la cual se les otorgó la ayuda.

#### **Fechas de apertura y cierre de ventanillas:**

I. Las ventanillas se encontrarán abiertas para la recepción de solicitudes, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, durante el periodo comprendido del 15 al 17 de marzo de 2023, o hasta donde el presupuesto lo permita.

II. Los interesados deberán acudir a ingresar su solicitud y entregar su documentación personalmente, en la ventanilla de atención y recepción de documentación correspondiente, indicada en el numeral 8.1.2.

#### **Ubicación de Ventanillas y teléfonos de atención:**

- **Centro de Innovación e Integración Comunitaria N° 1**, ubicado en Avenida Ojo de Agua número 268 esq. Oyamel, Colonia Huayatlá, Alcaldía en La Magdalena Contreras, Código Postal 10360. Teléfonos 55-89-75-57-65 y 55-89-75-57-54, así como en Carretera Picacho Ajusco, kilómetro 5.5, s/n, Colonia ampliación Miguel Hidalgo, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14250. Teléfono 55-54-46-07-90. Para las Alcaldías en Álvaro Obregón, Cuajimalpa de Morelos, Gustavo A. Madero y La Magdalena Contreras.

- **Centro de Innovación e Integración Comunitaria N° 2**, ubicado en Carretera Federal México-Cuernavaca Km. 36.5, Pueblo de San Miguel Topilejo, Paraje el Crucero, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14500. Teléfonos 55-58-49-90-61, 55-58-49-92-75. Para la Alcaldía en Tlalpan.

- **Centro de Innovación e Integración Comunitaria N° 3**, ubicado en Avenida Año de Juárez número 9700, Col. Quirino Mendoza, Pueblo de San Luis Tlaxialtemalco, Alcaldía de Xochimilco, Código Postal 16610. Teléfonos 55-58-43-26-44, extensiones 151, 152 y 153. Para las Alcaldías de Milpa Alta e Iztapalapa.

- **Centro de Innovación e Integración Comunitaria N° 4**, ubicado en Avenida Año de Juárez número 9700, Col. Quirino Mendoza, Pueblo de San Luis Tlaxialtemalco, Alcaldía de Xochimilco, Código Postal 16610. Teléfonos 55-58-43-34-11 extensiones 157, 158 y 184. Será responsable de la atención de los solicitantes de la Alcaldía de Xochimilco.

- **Dirección de Capacitación para la Producción Sustentable**, ubicado en Avenida Año de Juárez número 9700, Col. Quirino Mendoza, Pueblo de San Luis Tlaxialtemalco, Alcaldía en Xochimilco, Código Postal 16610. Teléfonos 55-58-43-34-11 extensión 223. Será responsable de la atención de los solicitantes de la Alcaldía de Tláhuac.

**Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana:** Los solicitantes y los beneficiarios pueden en todo momento interponer una queja o presentar una inconformidad, en persona o por escrito, en las ventanillas de los Centros de Innovación e Integración Comunitaria o a la Dirección de Capacitación para la Producción Sustentable y las instalaciones de la DGCORENADR, o al teléfono 55-58-43-34-11 extensiones 100 y 101, cuando consideren que se afectan sus derechos de participación por parte de los servidores públicos, en el marco del Programa descrito en las Reglas de Operación o bien acudir al Órgano Interno de Control en la Secretaría del Medio Ambiente, con domicilio en Río de la Plata 48, piso 4, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México.

La presente Convocatoria fue aprobada mediante el acuerdo número CTAR/1ª.S.E./21-02-2023/003, en la Primera Sesión Extraordinaria del Comité Técnico de Asignación de Recursos (CTAR), que tuvo verificativo el 21 de febrero de 2023.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** La presente convocatoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Dado en la Ciudad de México, el 06 de marzo de 2023.

(Firma)

**Ing. Columba Jazmín López Gutiérrez**  
**Directora General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural y Presidenta del**  
**Comité Técnico de Asignación de Recursos del Programa Altépetl Bienestar**

---



**SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE**

**ING. COLUMBA JAZMÍN LÓPEZ GUTIÉRREZ, Directora General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural de la Secretaría del Medio Ambiente**, con fundamento en los artículos 13, 16 fracción X, 18 y 35 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 6 fracción II, 25 y 71 BIS de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal; 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 124 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 56, 57 y 58 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; y 7° fracción X, inciso E), 41, 129 y 188 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 34, fracción II, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, determina que las Dependencias de la Administración Pública de la Ciudad de México, que tengan a su cargo programas destinados al desarrollo social, deberán publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo del año de ejercicio que se trate, los padrones de beneficiarios de los programas sociales, motivo por el cual se emite el siguiente:

**AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁ SER CONSULTADO EL PADRÓN DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA ALTEPETL BIENESTAR, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.**

**Primero.** El padrón de beneficiarios del Programa Altépetl para el Ejercicio Fiscal 2022, podrá ser consultado siendo el siguiente enlace electrónico:

<https://www.sedema.cdmx.gob.mx/storage/app/media/DGcorenadr/padron-de-beneficiarios-2022.pdf>

**Segundo.** Se designa como responsable del resguardo del enlace electrónico a la Lic. Fanny Ruiz Palacios, Coordinadora de Comunicación y Análisis de la Información, con número de contacto 53 45 81 88 ext. 111 y domicilio en Plaza de la Constitución S/N piso 3, colonia Centro, Alcaldía en Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México.

**TRANSITORIO**

**Único.** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Ciudad de México, a los seis días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.

**DIRECTORA GENERAL DE LA COMISIÓN DE RECURSOS NATURALES Y DESARROLLO RURAL  
DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE**

(Firma)

**ING. COLUMBA JAZMÍN LÓPEZ GUTIÉRREZ**

## FIDEICOMISOS

### FIDEICOMISO BIENESTAR EDUCATIVO

**ALEJANDRA IRENE MÁRQUEZ TORRE, DIRECTORA GENERAL DEL FIDEICOMISO BIENESTAR EDUCATIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, con fundamento en los artículos 1, 2, 3 fracciones III, XII, 10 fracción V, 44 fracción III, 47, 50, 51, 52, 64, 74 fracciones I, IV y XVII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; así como en el numeral 9 fracción I, IV y XXI de las Reglas de Operación vigentes de este Fideicomiso, y demás disposiciones legales aplicables.

#### CONSIDERANDO

Que la actuación de la Administración Pública de la Ciudad de México se encuentra regulada por la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, y demás normativa aplicable, por lo que, este Fideicomiso en cumplimiento a su objetivo como paraestatal, se auxilia para el ejercicio de sus funciones en diversas unidades administrativas.

Que el Fideicomiso Bienestar Educativo de la Ciudad de México, es una entidad paraestatal del Gobierno de la Ciudad de México y tiene como fines la creación de un fondo para proporcionar un apoyo económico a los beneficiarios en términos de la Cláusula Quinta primer párrafo de su Contrato de Fideicomiso celebrado el 21 de junio de 2007, que beneficia a la comunidad estudiantil de las escuelas públicas de la Ciudad de México

Que el 06 de mayo del 2022 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Aviso por el que se da a conocer la Modificación a la nomenclatura de la Entidad Paraestatal del Gobierno de la Ciudad de México “Fideicomiso Educación Garantizada de la Ciudad de México” por “Fideicomiso Bienestar Educativo de la Ciudad de México”.

Que el Fideicomiso Bienestar Educativo de la Ciudad de México, a través de la persona servidora pública titular de la Dirección General, con el propósito de que las funciones institucionales se realicen de manera articulada, congruente y eficaz, podrá otorgar poderes generales y especiales con las facultades que les competan.

Que con fecha 01 de agosto de 2022, la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, nombró como titular de la Dirección General del Fideicomiso Bienestar Educativo de la Ciudad de México a la Lcda. Alejandra Irene Márquez Torre, asimismo, los integrantes del Comité Técnico de esta entidad tomaron conocimiento del nombramiento a través del acuerdo SE/05/003/2022 celebrado en la Quinta Sesión Extraordinaria de ese Órgano de Gobierno.

Que por lo antes motivado, resulta indispensable emitir el siguiente:

#### **AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DESIGNACIÓN DE APODERADOS GENERALES PARA LA DEFENSA JURÍDICA DEL FIDEICOMISO BIENESTAR EDUCATIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, COMO SE INDICA.**

**ÚNICO.** Se da a conocer la designación de apoderados generales para la defensa jurídica de la Administración Pública del Fideicomiso Bienestar Educativo de la Ciudad de México, a las siguientes personas servidoras públicas:

Lic. Romeo Arturo Evia Loya, con Cédula Profesional 3460657.

Lic. Christoper Manuel Moreno Morales, con Cédula Profesional 13032685.

Lic. René Israel Salas Morales, con Cédula Profesional 5744656.

Lo anterior, para una mejor distribución, ejercicio y desarrollo de las facultades que me fueron conferidas en términos de la Constitución Política de la Ciudad de México y de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, entre las que se encuentran, la de asumir la representación jurídica, es por ello que se otorga **PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS**, con todas las facultades generales y con las especiales que requieran mención o cláusula especial conforme a la ley.

De manera enunciativa y no limitativa, se otorgan para ejercerlas de manera conjunta o separada, las facultades siguientes:

- a) **Presentar y contestar demandas, reconveniones y tercerías, oponer excepciones y defensas y comparecer como tercero interesado;**
- b) **Ofrecer toda clase de pruebas, objetar las de la contraria, rendir toda clase de informes; presentar testigos y redargüir los que ofrezca la parte contraria; designar y revocar peritos;**
- c) **Absolver y articular posiciones;**
- d) **Embargar bienes y presentarse en almonedas;**
- e) **Promover incompetencias y recusar jueces;**
- f) **Oír resoluciones interlocutorias y definitivas; interponer toda clase de incidentes y recursos ordinarios y extraordinarios; pedir aclaración de sentencias y laudos, así como ejecutarlos;**
- g) **Elaborar demandas de amparo e interponer los recursos que procedan inherentes al juicio;**
- h) **Transigir y conciliar mediante autorización expresa de la persona titular del Fideicomiso Bienestar Educativo de la Ciudad de México, comprometer y resolver en arbitraje;**
- i) **En materia penal, además de las anteriores, cuando proceda, presentar y ratificar denuncias, acusaciones o querrelas; constituirse en coadyuvantes de los Agentes del Ministerio Público del Fuero Común o Federal, en todo lo relacionado con las averiguaciones previas o procesos penales, que se inicien o que se instruyan en todos sus trámites e instancias, así como otorgar perdón mediante autorización de la persona titular del Fideicomiso Bienestar Educativo de la Ciudad de México;**
- j) **Desistirse total o parcialmente en juicios y procedimientos cuando convenga, mediante autorización de la persona titular del Fideicomiso Bienestar Educativo de la Ciudad de México, y**
- k) **Las demás facultades necesarias para que en representación de la Administración de esta entidad Paraestatal, haga la defensa jurídica de la misma.**

Las facultades de representación para la defensa jurídica que se otorgan, se ejercerán ante toda clase de autoridades jurisdiccionales, administrativas o laborales.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**TERCERO.-** El presente poder deja sin efectos todos los poderes expedidos con anterioridad que se encuentren o no publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Así lo acuerda y firma en la Ciudad de México, a los 02 días del mes de marzo de 2023.

(Firma)

**ALEJANDRA IRENE MÁRQUEZ TORRE**  
**DIRECTORA GENERAL DEL FIDEICOMISO BIENESTAR EDUCATIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

## ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

### UNIVERSIDAD DE LA SALUD

**DR. ADOLFO JAVIER ROMERO GARIBAY, Director General de la Universidad de la Salud**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 275 y 302 DUODECIÉS del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, 24, 51 y 54 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, y artículos 2 fracción II, 37, 38, 39 y 40 del Reglamento de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y numeral Noveno del Decreto por el que se Crea el Órgano Desconcentrado Universidad de la Salud, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 13 de enero de 2023, se emite el siguiente:

**AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CALENDARIO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023,  
AUTORIZADO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

MES	MONTO EN PESOS
Enero	22,769,993.00
Febrero	15,597,494.00
Marzo	17,351,714.00
Abril	16,885,418.00
Mayo	18,647,036.00
Junio	14,628,927.00
Julio	16,453,373.00
Agosto	14,343,277.00
Septiembre	13,730,898.00
Octubre	11,134,605.00
Noviembre	8,525,257.00
Diciembre	18,695,601.00
<b>TOTAL ANUAL</b>	<b>188,763,593.00</b>

### TRANSITORIO

**ÚNICO.** - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 28 de febrero de 2023

**DIRECTOR GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE LA SALUD**

(Firma)

**DR. ADOLFO JAVIER ROMERO GARIBAY**

## ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

### INSTITUTO DE VIVIENDA

**Lic. Anselmo Peña Collazo, Director General del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México**, con fundamento en los artículos: 9 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 14 y 54 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 34 fracción II de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 56, 57, 58 y 59 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 124, fracción XII, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y demás disposiciones legales aplicables, he tenido a bien expedir el siguiente:

**AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁ SER CONSULTADO EL PADRÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA “OTORGAMIENTO DE AYUDAS DE BENEFICIO SOCIAL A PERSONAS BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA VIVIENDA EN CONJUNTO, DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EJERCICIO 2022”**

La consulta del padrón se podrá realizar en la siguiente dirección electrónica:

<https://www.invi.cdmx.gob.mx/instituto/publicaciones>

**El área responsable del funcionamiento óptimo del acceso mediante esta liga es la persona titular de la Subdirección de Análisis y Planeación Tel. 5551410300 ext. 5202**

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales y de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

### TRANSITORIO

**ÚNICO.-** Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 03 de marzo de 2023.

(Firma)

**Lic. Anselmo Peña Collazo**

**Director General del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México**

(Firma)

**INSTITUTO DE VIVIENDA**

**Lic. Anselmo Peña Collazo, Director General del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México**, con fundamento en los artículos: 9 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 14 y 54 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 34 fracción II de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 56, 57, 58 y 59 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 124, fracción XII, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y demás disposiciones legales aplicables, he tenido a bien expedir el siguiente:

**AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁ SER CONSULTADO EL PADRÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS DE LA ACCIÓN SOCIAL "OTORGAMIENTO DE AYUDAS DE BENEFICIO SOCIAL A PERSONAS VÍCTIMAS DIRECTAS Y/O INDIRECTAS AFECTADAS POR EL INCIDENTE OCURRIDO EL DÍA 03 DE MAYO DE 2021, EN LA LÍNEA 12 DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO, EJERCICIO 2022"**

La consulta del padrón se podrá realizar en la siguiente dirección electrónica:

<https://www.invi.cdmx.gob.mx/instituto/publicaciones>

**El área responsable del funcionamiento óptimo del acceso mediante esta liga es la persona titular de la Subdirección de Análisis y Planeación Tel. 5551410300 ext. 5202**

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales y de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

**T R A N S I T O R I O**

**ÚNICO.-** Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 03 de marzo de 2023.

(Firma)

**Lic. Anselmo Peña Collazo**  
**Director General del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México**  
(Firma)

---

**INSTITUTO DE VIVIENDA**

**Lic. Anselmo Peña Collazo, Director General del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México**, con fundamento en los artículos: 9 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 14 y 54 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 34 fracción II de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 56, 57, 58 y 59 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 124, fracción XII, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y demás disposiciones legales aplicables, he tenido a bien expedir el siguiente:

**AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁ SER CONSULTADO EL PADRÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA “OTORGAMIENTO DE AYUDAS DE BENEFICIO SOCIAL PARA PAGO DE RENTA, EJERCICIO 2022”**

La consulta del padrón se podrá realizar en la siguiente dirección electrónica:

**<https://www.invi.cdmx.gob.mx/instituto/publicaciones>**

**El área responsable del funcionamiento óptimo del acceso mediante esta liga es la persona titular de la Subdirección de Análisis y Planeación Tel. 5551410300 ext. 5202**

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales y de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

**T R A N S I T O R I O**

**ÚNICO.-** Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 03 de marzo de 2023.

(Firma)

**Lic. Anselmo Peña Collazo**  
**Director General del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México**  
(Firma)

---

**INSTITUTO DE VIVIENDA**

**Lic. Anselmo Peña Collazo, Director General del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México**, con fundamento en los artículos: 9 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 14 y 54 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 34 fracción II de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 56, 57, 58 y 59 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 124, fracción XII, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y demás disposiciones legales aplicables, he tenido a bien expedir el siguiente:

**AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁ SER CONSULTADO EL PADRÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA “OTORGAMIENTO DE AYUDAS DE BENEFICIO SOCIAL A PERSONAS BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EJERCICIO 2022”**

La consulta del padrón se podrá realizar en la siguiente dirección electrónica:

**<https://www.invi.cdmx.gob.mx/instituto/publicaciones>**

**El área responsable del funcionamiento óptimo del acceso mediante esta liga es la persona titular de la Subdirección de Análisis y Planeación Tel. 5551410300 ext. 5202**

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales y de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

**T R A N S I T O R I O**

**ÚNICO.-** Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 03 de marzo de 2023.

(Firma)

**Lic. Anselmo Peña Collazo**  
**Director General del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México**

(Firma)

---



## ALCALDÍAS

### ALCALDÍA EN TLALPAN

**Mtra. Alfa Eliana González Magallanes, Alcaldesa de Tlalpan**, con fundamento en los artículos 52, numerales 1 y 4; 53, Apartado A, numerales 1 y 2 fracciones III, XI, XIII y XIV, numeral 12, fracciones VIII y XV, Apartado B, numeral 3, inciso a), fracciones XXXIV y XXXV de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2 fracción I y II, 15, 16, 21, 29, 30, 31, 35 fracciones I y II de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 1, 3, 4, 5, 7, 8 fracción III, 11, 32, 40, y 43 de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; 32, 33, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; los relativos de las Reglas de Operación del Programa “Prepar-AT”; y

### CONSIDERANDO

Que con fecha 13 de febrero de 2023 fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 1043 Bis, el “Aviso por el que se dan a conocer los enlaces electrónicos en donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el ejercicio 2023”, que en su numeral 11 contiene el enlace electrónico de las Reglas de Operación del Programa Social “Prepar-AT”, mismas que en su numeral 10 denominado “Procedimientos de instrumentación”, establecen que el Órgano Colegiado de Selección será el órgano encargado de aprobar y asignar los recursos económicos a proyectos pedagógicos que participarán en el Programa Social “Prepar-AT”.

Por lo anterior, he tenido a bien emitir el siguiente:

### AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL ÓRGANO COLEGIADO DE SELECCIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “PREPAR-AT”.

**ÚNICO.** Se expiden los Lineamientos de Funcionamiento del Órgano Colegiado de Selección del Programa Social “PREPAR-AT”, para quedar de la siguiente forma:

### LINEAMIENTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL ÓRGANO COLEGIADO DE SELECCIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “PREPAR-AT”.

**DEFINICIONES:** Para efecto de los presentes lineamientos de funcionamiento se entenderá por:

- Órgano: Órgano Colegiado de Selección del Programa Social “Prepar-AT”.
- Programa: Programa Social “Prepar-AT”.

### CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

**PRIMERA.-** Los presentes lineamientos son de observancia obligatoria para todos los miembros del Órgano Colegiado de Selección del Programa Social “Prepar-AT”.

**SEGUNDA.-** El Órgano vigilará el cumplimiento de los presentes lineamientos y la aplicación de las Reglas de Operación del Programa.

**TERCERA.-** Los integrantes del Órgano tomarán los acuerdos por consenso, en no más de dos rondas de discusión, y estos se decidirán por mayoría a través de voto directo.

**CUARTA.-** El Órgano Colegiado de Selección tiene por objeto analizar y en su caso aprobar los proyectos pedagógicos viables que sean presentados por las Asociaciones Civiles o Universidades quienes implementarán y ejecutarán las asesorías previstas por el Programa, del mismo modo, será el encargado de aprobar la baja definitiva de la Asociación Civil o Universidad seleccionada por incumplimiento a las Reglas de Operación del Programa.

**QUINTA.-** Las sesiones del Comité serán ordinarias o extraordinarias, las cuales serán convocadas por la Presidenta o el Presidente, asimismo se podrán celebrar de manera presencial o a través de medios virtuales.

**SEXTA.-** El Órgano celebrará sesiones ordinarias de acuerdo a lo solicitado por la Presidenta o el Presidente. Para el caso de las sesiones extraordinarias, la Presidenta o el Presidente realizará la convocatoria a solicitud de cualquiera de los miembros del Órgano, cuando se deban tratar asuntos que, por su urgencia, no puedan esperar a ser desahogados en la siguiente sesión ordinaria, por lo que en estas sesiones solo se podrán tratar aquellos asuntos por los que se fue convocado.

**SÉPTIMA.-** La Presidenta o el Presidente del Órgano, enviará de manera física o a través de correo electrónico, el oficio de convocatoria y la carpeta ejecutiva relacionada a los asuntos a tratar, los cuales, para el caso de las sesiones ordinarias, se enviarán con tres días hábiles de anticipación; mientras que para una sesión extraordinaria, se realizará el envío con hasta un día de anticipación.

**OCTAVA.-** En casos extraordinarios o por circunstancias no previstas, la fecha de la sesión ordinaria podrá ser cambiada por la Presidenta o el Presidente, debiendo notificar dicha situación a los integrantes del Órgano por lo menos con 24 horas de anticipación a la fecha programada. La Presidenta o el Presidente establecerá la nueva fecha para su realización, convocando a la misma con apego a lo dispuesto en el párrafo anterior.

**NOVENA.-** El quórum legal será con la presencia de la mayoría de los integrantes del Órgano con derecho a voz y voto; en caso contrario, la sesión será suspendida y la Presidenta o el Presidente emitirá una nueva convocatoria en la que se indicará tal circunstancia y la nueva fecha para llevar a cabo la sesión.

## **CAPÍTULO SEGUNDO DE LOS INTEGRANTES DEL ÓRGANO COLEGIADO DE SELECCIÓN**

**DÉCIMA.-** Para el ejercicio de sus funciones, el Órgano se integrará por:

I.- Una Presidenta o Presidente, que será la persona titular de la Dirección General de Derechos Culturales y Educativos, con derecho a voz, voto y voto ponderado.

II.- Dos vocales con derecho a voz y voto:

- Titular de la Coordinación de Educación;
- Titular de la Jefatura de Unidad Departamental de Educación y Capacitación.

III.- Cuatro Asesores con voz pero sin derecho a voto:

- Titular del Órgano Interno de Control en la Alcaldía Tlalpan;
- Titular de la Dirección General de Administración;
- Titular de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno; -Titular de la Dirección de Comunicación Social.

IV.- Invitados especiales, con voz pero sin derecho a voto: todas aquellas personas invitadas cuya presencia enriquezca al Órgano, en virtud del alcance de sus actividades.

**DÉCIMA PRIMERA.-** La Presidenta o el Presidente, las y los Vocales, Asesores e Invitados (as) podrán designar de manera oficial un suplente para que asista en su ausencia a las sesiones del Órgano. Las o los suplentes obligatoriamente serán personal adscrito al área correspondiente de la persona titular a cubrir. Su designación deberá realizarse mediante oficio dirigido a la Presidencia del Órgano, para su registro y acreditación en las sesiones correspondientes. En caso de ser la Presidenta o el Presidente quien designe un suplente, notificará mediante oficio dirigido a los vocales del Órgano, para su registro y acreditación en las sesiones correspondientes.

## **CAPÍTULO TERCERO DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS INTEGRANTES DEL ÓRGANO COLEGIADO DE SELECCIÓN**

**DÉCIMA SEGUNDA.-** Son atribuciones de los integrantes del Órgano las siguientes:

**A) Presidenta o Presidente del Órgano:**

- I. Vigilar que se cumpla en todo momento lo dispuesto en los Lineamientos de funcionamiento del Órgano Colegiado de Selección y en las Reglas de Operación del Programa.
- II. Convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias.
- III. Instalar, presidir y clausurar las sesiones.
- IV. Declarar la existencia de quórum legal en cada sesión.
- V. Someter a consideración del Órgano el orden del día de las sesiones ordinarias y extraordinarias.
- VI. Conceder el uso de la palabra a los miembros del Órgano.
- VII. Emitir su opinión y voto para los proyectos pedagógicos que se presenten para su resolución en el seno del Órgano.
- VIII. Presidir las sesiones del Órgano y emitir en caso de empate el voto de calidad.
- IX. Proponer la designación de invitados permanentes y especiales al Órgano.
- X. Delegar las funciones que crea conveniente a los demás integrantes del Órgano; y
- XI. Las demás atribuciones que determine el Órgano y demás ordenamientos legales aplicables al programa.

**B) Las o los Vocales:**

- I. Asistir a las Sesiones del Órgano como lo marque la convocatoria.
- II. Revisar y valorar los proyectos pedagógicos que se integren a la carpeta técnica para la sesión del Órgano.
- III. Emitir su opinión y voto para los proyectos pedagógicos, asuntos que se presenten para su resolución en el seno del Órgano.

**C) Las o los Asesores:**

- I. Asistir a las sesiones del Órgano como lo marque la convocatoria.
- II. Asesorar al Órgano para que las resoluciones y acuerdos sean apegados a los procedimientos normativos aplicables y demás legislaciones vigentes.
- III. Emitir su opinión para los proyectos pedagógicos que se presenten para su resolución en el seno del Órgano. En caso de tener observaciones a la carpeta técnica de las sesiones, éstas deberán ser enviadas a la Presidenta o el Presidente con mínimo un día antes de celebrar la sesión.
- IV. Suscribir dentro de los acuerdos y actas aprobadas por el Órgano.

**D) Invitados especiales:**

- I. Emitir su opinión con respecto al tema específico para el que fueron convocados por la Presidenta o el Presidente.

## **CAPITULO CUARTO DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL ÓRGANO COLEGIADO DE SELECCIÓN**

**DÉCIMA TERCERA.-** La Presidenta o el Presidente del Órgano contará con las siguientes facultades:

- I. Vigilar el cumplimiento de las Reglas de Operación del Programa, con apego a los criterios de equidad social e igualdad de género, imparcialidad y transparencia.
- II. Aprobar o rechazar el otorgamiento de apoyos a los proyectos pedagógicos, con base en el cumplimiento o incumplimiento de los requisitos o documentación solicitada conforme lo establecido en las Reglas de Operación del Programa. En este sentido, el Órgano podrá sugerir la modificación del contenido de los proyectos pedagógicos para que se ajusten a los objetivos del Programa.
- III. Analizar y someter a aprobación la baja definitiva por incumplimiento de las Reglas de Operación del Programa;
- IV. En caso de que baja definitiva o cancelación de algún proyecto pedagógico, el Órgano está facultado a reasignar el recurso aprobado a otro proyecto o programa de trabajo que se encuentre en lista de espera y que cumpla con todos los requisitos previstos en las Reglas de Operación del Programa.
- V. Resolver sobre los asuntos que afecten o incidan en la operación del Programa, así como sobre las situaciones no previstas en estos lineamientos.

**DÉCIMA CUARTA.-** La Presidenta o el Presidente del Órgano contará con las siguientes obligaciones:

- I. Funcionará con estricto apego a derecho.
- II. Su actuar será de acuerdo a lo establecido tanto en los Lineamientos de funcionamiento del Órgano Colegiado de Selección como en las Reglas de Operación del Programa.
- III. Evaluará los proyectos pedagógicos presentados y en su caso determinará su aprobación.
- IV. Revisará los casos presentados del Programa.
- V. Dará cumplimiento y seguimiento a los acuerdos emanados durante las sesiones del Órgano. VI. Se pronunciará respecto de los asuntos que se sometan a su consideración; y VII. Las demás necesarias para el logro de los objetivos del Órgano.

## **CAPÍTULO QUINTO DEL DESARROLLO DE LAS SESIONES**

**DÉCIMA QUINTA.-** Para que la sesión pueda desarrollarse, se deberá contar con la asistencia de la mayoría de los integrantes con derecho a voz y voto del Órgano.

**DÉCIMA SEXTA.-** La realización de las sesiones ordinarias no podrá exceder de cuatro horas. En caso de que en una sesión no se agoten los puntos del orden del día, el Órgano podrá ampliar dicho límite por acuerdo de la mayoría de los miembros presentes con derecho a voz y voto. Sin embargo, para aquellas sesiones que sean suspendidas por exceder el límite de tiempo establecido, serán continuadas dentro de las 24 horas siguientes a su suspensión, salvo que la Presidenta o el Presidente propongan un plazo diferente.

**DÉCIMA SÉPTIMA.-** Al inicio de cada sesión se leerá el Orden del Día y se someterá a votación ante el Órgano. Posteriormente la Presidenta o el Presidente, establecerá el orden con el que los miembros del Órgano que deseen o tengan que participar, puedan hacerlo de manera ágil.

**DÉCIMA OCTAVA.-** Concluida la etapa de discusión, la Presidenta o el Presidente pasará a la etapa de votación del punto discutido. Las decisiones, acuerdos y resoluciones del Órgano se tomarán por unanimidad (votación a favor o en contra, es con el 100% de los integrantes presentes con derecho a voto) o por mayoría simple de votos de los miembros presentes con derecho a ello.

El procedimiento para expresar el sentido del voto de los integrantes del Órgano se realizará conforme lo determine la Presidenta o el Presidente.

**DÉCIMA NOVENA.-** A solicitud de algún integrante del Órgano, se podrá dividir la votación de un asunto, en lo general y en lo particular. En dicho sentido, en primer lugar se procederá a votar en lo general los puntos que no fueran motivo de desacuerdo; posteriormente se tomará la votación en lo particular, respecto de los puntos restantes.

**VIGÉSIMA.-** Una vez desahogados todos los puntos del Orden del Día, y registrados los hechos, opiniones, acuerdos y resoluciones emitidos dentro de la sesión, se procederá a declarar formalmente su conclusión, para efectos de registrar en el acta la hora en que concluye.

**VIGÉSIMA PRIMERA.-** Por cada sesión del Órgano se levantará un Acta, la cual será sometida a aprobación del Órgano en la siguiente sesión.

## **CAPÍTULO SEXTO DE LA AUTORIZACION DE LOS RECURSOS**

**VIGÉSIMA SEGUNDA.-** Los integrantes del Órgano recibirán la carpeta técnica con un cuadro-resumen de los proyectos y programas de trabajo, los cuales contendrán como información base la enlistada a continuación:

- Nombre del solicitante.
- Programa Social en el que se inscribe.
- Objetivo del proyecto pedagógico que se pretende realizar.
- Propuesta pedagógica de las Asociaciones Civiles o Universidades.
- Conceptos solicitados y monto de apoyo para la ejecución del proyecto pedagógico.

**VIGÉSIMA TERCERA.-** El Órgano revisará las solicitudes presentadas, aprobando o rechazando las mismas con base en los criterios de selección señalados en el numeral 9.3 de las Reglas de Operación del Programa.

**VIGÉSIMA CUARTA.-** El presupuesto autorizado se aplicará de conformidad con las Reglas de Operación del Programa y normatividad correspondiente, de acuerdo con los convenios que se suscriban al efecto.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** El presente Aviso entrará en vigor el mismo día de su publicación.

Ciudad de México, a 02 de marzo de 2023

(Firma)

**MTRA. ALFA ELIANA GONZÁLEZ MAGALLANES  
ALCALDESA DE TLALPAN**

---

# CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

## ALCALDÍA EN XOCHIMILCO

CONVOCATORIA: 001

**C.P. Alberto Zamora Berber, Director General de Administración en la Alcaldía de Xochimilco**, en cumplimiento a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, la Constitución Política de la Ciudad de México en su artículo 60 y con lo dispuesto en los artículos 26, 27 inciso a, 28, 30 fracción I, 32 y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, y en el Acuerdo por el que se delegan en el titular de la Dirección General de Administración, las facultades que se indican, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 1036, de fecha 1 de febrero de 2023, así como el numeral 4 de la Circular Uno bis, "Normatividad en Materia de Administración de Recursos para las Delegaciones de la Administración Pública del Distrito Federal" convoca a todos los interesados en el país a participar en la Licitación Pública de carácter Nacional, consistente en la "Otros materiales y artículos de construcción y reparación" quedando en los siguientes términos:

No. Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Acta de fallo
L.P.N. 300001031-001-23	CONVOCANTE. \$2,000.00	Del 10-03-23 al 14-03-2023	15-03-23 11:00 HRS.	17-03-23 11:00 HRS	21-03-23 11:00 HRS.
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	249100062	Pinturas acrílicas		135	cubeta
2	249100086	Pintura para tránsito (Reflejantes)		110	cubeta
3	249100114	Silicón transparente para construcción		120	pieza

Servidores públicos responsables del procedimiento: Evaluación cuantitativa y cualitativa de la documentación legal y administrativa, proposición económica y garantía de formalidad de la propuesta: Lic. Laura Martínez Huerta, Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales, Lic. Angélica Sofía Cabrera Casas, Subdirectora de Recursos Materiales, L.C.P. Agustín Valdéz García, Jefe de la Unidad Departamental de Adquisiciones. Evaluación cuantitativa y cualitativa de las proposiciones técnicas: Gustavo Arias Rosas, Director General de Servicios Urbanos, Juana Onésima Delgado Chávez, Directora General de Participación Ciudadana y Norma Méndez Gaytan Subdirectora de Servicios Generales en la Alcaldía Xochimilco.

El período de venta de bases y las fechas en las que se llevarán a cabo los eventos de la Licitación, se considerarán a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México. Las Bases de la Licitación, se encuentran disponibles para consulta en: La oficina de la Subdirección de Recursos Materiales, ubicada en Calle Gladiolas No. 161 Barrio San Pedro, Alcaldía Xochimilco C.P. 16090, teléfono 55 8957 3600 ext. 3726 Ciudad de México, en el horario de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes. y en la página de Internet de la Alcaldía Xochimilco en: <http://xochimilco.gob.mx>.

La forma de pago en la convocante: deberá efectuarse en la Subdirección de Recursos Materiales, sito en la Calle Gladiolas No. 161 Barrio San Pedro, Alcaldía Xochimilco C.P. 16090, teléfono 55 8957 3600 ext. 3726 Ciudad de México, en el horario de 09:00 a 14:00 horas, mediante Cheque Certificado o de Caja a nombre de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México (SIN ABREVIATURAS Y SIN REBASAR EL ESPACIO PARA NOMBRE). Los interesados podrán acudir a revisar las bases sin costo alguno, pero para participar será requisito cubrir el costo de las mismas.

La Junta de Aclaración de Bases, Apertura de Proposiciones y Fallo se llevarán a cabo los días señalados en la convocatoria, en Calle Gladiolas No. 161 Barrio San Pedro, Alcaldía Xochimilco C.P. 16090, teléfono 55 8957 3600 ext. 3726 Ciudad de México.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español. La moneda en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Pesos Mexicanos. Para la presente Licitación, no se considera el otorgamiento de anticipo. Condiciones de pago:

El pago se realizará en moneda nacional a los 20 días naturales siguientes a la fecha de aceptación de las facturas debidamente requisitadas en la Dirección de Finanzas y Recursos Humanos.

Lugar de entrega: L.A.B. destino en el Almacén General, ubicado en calle Capulines S/N, Col. Xaltocan de esta Alcaldía en un horario de 9:00 a 16:00 horas de lunes a viernes.

El plazo máximo de entrega: El indicado en las bases de la Licitación. Ninguna de las condiciones establecidas en las Bases de Licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos, 39 y 39 bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 49 Fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.

**Ciudad de México a 6 de marzo de 2023.**  
**Director General de Administración en la Alcaldía Xochimilco**

(Firma)

**C.P. Alberto Zamora Berber**

---

**EDICTOS**

Juzgado Décimo de Primera Instancia  
Especializado en Materia de Familia  
Xalapa, Veracruz

**EDICTO**

Ante este Juzgado Décimo de Primera Instancia Especializado en Materia de Familia de este Distrito Judicial de Xalapa, Ver., se encuentra radicado el expediente 1197/2021/VI, relativo al Proceso Sucesorio Intestamentario, denunciado por VICTORIA VELA DOMINGUEZ Y BEATRIZ VELA DOMINGUEZ, por propio derecho a bienes de su hermano NICOLAS VELA DOMINGUEZ, originario de la congregación La Reforma, Municipio de Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Veracruz, y toda vez que su ultimo domicilio del finado fue en la calle Cabañas número 55 interior 2, de la colonia Centro, de la Delegación Venustiano Carranza de la Ciudad de México, con fecha de defunción el día siete de mayo del año 2020, fecha de nacimiento el veintitrés de diciembre del año 1961.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para que todo aquel que se crea con derecho a la herencia, comparezca ante este tribunal, dentro del plazo de TREINTA DÍAS HÁBILES a deducir los derechos que le pudieren corresponder.

ATENTAMENTE  
XALAPA VER., A 25 DE ENERO DEL 2023

(Firma)

LIC. LIUS ALFREDO LOPEZ RONZON  
SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO

PUBLIQUESE.- Por dos veces de diez en diez días en la Gaceta Oficial de la ciudad de México o su equivalente, Diario de Mayor circulación de la ciudad de México, Alcaldía Venustiano Carranza de la ciudad de México, Secretaría de Hacienda en la Ciudad de México.

---



**EDICTO****A QUIÉN O QUIENES SE CREAN CON DERECHO:**

Convóquese a personas créanse con derecho en el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de FEDERICO ELIOSA SÁNCHEZ y/o FEDERICO ELIOSA y CARMEN LEÓN PIZENO y/o CARMEN LEÓN, denunciado por EDUARDO FEDERICO ELIOSA LEÓN y HÉCTOR RAFAEL ELIOSA LEÓN, por su propio derecho, deducido del expediente 967/2019, preséntense a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación.

San Pablo del Monte, Tlax., a 20 de enero de 2023.

(Firma)

**DILIGENCIARIA INTERINA DEL JUZGADO.  
LIC. MARIA IRMA CRUZ CERVANTES.**

**PUBLÍQUESE.** Por tres veces consecutivas en días hábiles y consecutivamente dentro del término que la Ley establece, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en los términos que corresponda.

---

**SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL****EXPEDIENTE SCG/DGNAT/DN/DI-003/2022****EDICTO**

**“GENEBEST”, S.A. DE C.V.**

En cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo de fecha 22 de febrero de 2023, dictado en los autos relativos al procedimiento administrativo para declarar la procedencia de impedimento para participar en licitaciones públicas, invitaciones restringidas, adjudicaciones directas y celebración de contratos, en términos de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, radicado bajo el expediente número SCG/DGNAT/DN/DI-003/2022, incoado en contra de la persona moral **“GENEBEST”, S.A. DE C.V.**, con motivo que la Dirección General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, informó que el 2 de septiembre de 2022, procedió la rescisión administrativa del contrato número SSCDMX-DGAF-111-2022, celebrado con la empresa **“GENEBEST”, S.A. DE C.V.**, se acordó notificarle por EDICTOS el contenido del acuerdo de inicio del procedimiento administrativo de mérito de fecha 14 de febrero de 2023, para que comparezca ante esta Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, dentro del término de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al que surta sus efectos la última publicación, en horas hábiles, y manifieste por escrito o mediante comparecencia lo que a sus intereses convenga, ofrezca pruebas y formule los alegatos que considere pertinentes respecto de las presuntas irregularidades que se le atribuyen, con el apercibimiento que de no dar atención en los términos establecidos, precluirán sus derechos conforme a lo dispuesto en el artículo 133 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, de aplicación supletoria a la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y se resolverá con las constancias que obren en autos, para todos los efectos legales a que haya lugar. Acuerdo en el que se determinó fundamentalmente lo siguiente:

**ACUERDO DE INICIO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA DECLARAR LA PROCEDENCIA DE IMPEDIMENTO PARA PARTICIPAR EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN Y CELEBRACIÓN DE CONTRATOS, EN TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.**

Ciudad de México, a 14 de febrero de 2023.

(...)

**ACUERDA**

**PRIMERO.** Con base en los razonamientos lógico-jurídicos expuestos en el Considerando IV del presente Acuerdo, esta Autoridad **ADMITE A TRÁMITE Y DA INICIO AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA DECLARAR LA PROCEDENCIA DE IMPEDIMENTO PARA PARTICIPAR EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN Y CELEBRACIÓN DE CONTRATOS, EN TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**, en contra de la empresa **“GENEBEST”, S.A. DE C.V.**

**SEGUNDO.** En cumplimiento a los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con relación al artículo 7, inciso A, numerales 2 y 3 de la Constitución Política de la Ciudad de México; con fundamento en los artículos 80 y 81 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, notifíquese a la empresa **“Genebest”, S.A. de C.V.**, el contenido del presente Acuerdo, constante de **6 páginas**, para preservar su garantía de audiencia, a efecto de que comparezca ante esta Autoridad, sita en Avenida Arcos de Belén n° 2, piso 8, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720, en esta Ciudad de México, el día (...), con los servidores públicos asignados, conforme a las facultades establecidas en los artículos 7, fracción III, inciso D), numeral 1.1 y 258, fracción V, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, con el propósito de desahogar la Audiencia de Ley, en la que se recibirán por escrito o mediante comparecencia personal, las manifestaciones que a su derecho convenga,

admitiendo o desechando, y en su caso, desahogando las pruebas presentadas, así como para formular los alegatos que considere pertinentes, tal y como lo dispone el artículo 81, fracción II, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, a fin de recabar los elementos para emitir la resolución administrativa correspondiente.

En este sentido, es de señalarse que quien pretenda actuar en su representación, deberá acreditar su personalidad, mediante el documento respectivo en original o copia certificada expedida por fedatario público, con fundamento en los artículos 95, fracción I, y 97 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, aplicable supletoriamente a disposición expresa del artículo 12 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, que quedará en el expediente en que se actúa para constancia legal, apercibiendo a la empresa “Genebest”, S.A. de C.V., que de no dar cumplimiento al presente en los términos establecidos, perderá los derechos que debe ejercer en la Audiencia de Ley a que se le cita, atento a lo dispuesto por el artículo 133 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal y se resolverá con las constancias que obren en autos.

Aunado a lo anterior, se ponen a la vista las constancias que integran el expediente número **SCG/DGNAT/DN/DI-003/2022**, para su consulta, en días hábiles, dentro del horario comprendido de **09:00 a 15:00** horas, en las oficinas de ésta Dirección previa cita que deberá agendar mediante llamada telefónica al número (55) 56279700, extensiones 50700, 50710 y 50711, con el Licenciado Fernando Ulises Juárez Vázquez, Director de Normatividad, Licenciada Sandra Alejandra Reynoso de la O, Jefa de Unidad Departamental de Inconformidad “A” y/o con el Licenciado Oscar Jesús Haneine Cadena, Jefe de Unidad Departamental de Inconformidad “B”, a efecto de que se le dé acceso a las oficinas de esta Dirección de Normatividad, (...).

**TERCERO.** Asimismo, se le solicita a la empresa “Genebest”, S.A. de C.V., señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 112 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, aplicable al presente procedimiento administrativo a disposición del artículo 12 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, ya que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones a esa persona moral se realizarán por medio de edictos, mediante publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA POR CUADRUPLICADO, EL LIC. FERNANDO ULISES JUÁREZ VÁZQUEZ, DIRECTOR DE NORMATIVIDAD DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD Y APOYO TÉCNICO DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

(Firma)

**PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

---



**GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO**

**GACETA OFICIAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**DIRECTORIO**

Jefa de Gobierno de la Ciudad de México  
**CLAUDIA SHEINBAUM PARDO**

Consejero Jurídico y de Servicios Legales  
**NÉSTOR VARGAS SOLANO**

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos  
**JUAN ROMERO TENORIO**

Directora de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios  
**Yael RAMÍREZ BAUTISTA**

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones  
**EDGAR ULISES RODRÍGUEZ INIESTA**

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios  
**SAID PALACIOS ALBARRÁN**

**INSERCIONES**

Plana entera.....	\$ 2, 390.00
Media plana.....	\$ 1, 285.00
Un cuarto de plana .....	\$ 800.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

**Consulta en Internet**  
**[www.consejeria.cdmx.gob.mx](http://www.consejeria.cdmx.gob.mx)**

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.  
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,  
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.  
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.  
[www.comisa.cdmx.gob.mx](http://www.comisa.cdmx.gob.mx)

**IMPORTANTE**

**El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor**

(Costo por ejemplar \$26.50)